



Para despachar de oficio que se merezca

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

de aquel que ha de ejercer, o presenciar: Lo
Fueron, que aunque por la Parición celebrada por la mu-
er de D. Maria del Pozo Monaca Viuda de D. Juan. Gar-
cia Alarcon, de los Niños que oyo, que se fueron por D.
Juan Quintero de Valdes Vecino de la Ciudad de Granada,
en virtud de nombramiento que le hizo el Sr. D. Felipe
Santo Dominguez al Conseyo de Indias en el R. y Repre-
mo de las Indias, en fecha de la cédula de compromiso otorgada
por los herederos, ante Diego Garcia Robles, exmo. Jefe Nuncio
en quince de Dize. del año pasado de setenta, y siete. Metu-
bo principio de la División, en primera de Junio del año pasado
de setenta, y uno, y finó en treinta del propio mes; y se
asoció a los tres hijos del difunto Pedro Joseph Aragón,
en calidad de meteros de D. Maria del Pozo, la referida
escrivania, en el Salvo de Diez y ocho mil xx. No se hizo
en ella mención del agravo que tubo de resultar el tumu-
to, y Napo oerme por, celebró Parición Combencional entre
los tres hijos, el referido Pedro Joseph Aragón, en repre-
sentacion de D. Catalina Garcia Alarcon, su difunta mujer,
en el año pasado de setenta, y dos, por el oficio de Gra-
fael Mañ. fernar. Expone, y enuncia las peticiones del
traheruer del enunado Juan de Paula, en una de
seis mil xx. en el referido oficio, de que se va a dar

